



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022**

ACUERDO

“18º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PODOLOGÍA EN CENTROS DE MAYORES DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA, Y ÁNGEL ROSA DEL BARRIO DE STA. BÁRBARA EN TOLEDO” (Especiales 1/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRESTACIÓN SERVICIO PODOLOGÍA CENTROS DE MAYORES DE STA MARÍA DE BENQUERENCIA Y ÁNGEL ROSA DEL BARRIO DE STA. BÁRBARA (ESPECIALES 01/22)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2312 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	80.000,00 € (IVA EXENTO)
Valor estimado	134.784,00 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto al precio unitario de licitación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/04/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A y B: 28/04/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta de la Junta de Contratación de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de juicio de valor, y de apertura del sobre C: 26/05/2022.
- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 2 de junio de 2022: Acto privado electrónico de clasificación de ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 2 de los corrientes, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LOTE 1: Prestación del servicio de podología en el Centro Municipal de Mayores de Santa María de Benquerencia

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
IVÁN HERNÁNDEZ PÉREZ	25,00 puntos	57,50 puntos	82,50 puntos
M ^a CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA	12,50 puntos	40,67 puntos	53,17 puntos

LOTE 2: Prestación del servicio de podología en el Centro Municipal de Mayores Ángel Rosa del Barrio de Santa Bárbara.

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
ALBERTO TABASCO GARCÍA	22,50 puntos	75,00 puntos	97,50 puntos
LAURA GUTIÉRREZ DÍAZ	20,00 puntos	45,67 puntos	65,67 puntos

SEGUNDO.- Requerir a los primeros clasificados de cada uno de los lotes, **LOTE 1: Iván Hernández Pérez (**0644**); y LOTE 2, Alberto Tabasco García (**5711**), respectivamente** propuestos como adjudicatarios de cada uno de los dos lotes, al resultar sus ofertas las mejores de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **950,40 euros** (cláusula 10 del Cuadro de Características del PCAP).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12 del Cuadro de Características del PCAP.

6.- En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)